

COMUNICACIÓN PREVIA
ACTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO Y EL SUBSUELO
Apertura de zanjas en la vía pública (obra menor)

DATOS DEL COMUNICANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	
LOCALIDAD	PROVINCIA		
TELÉFONO	MÓVIL		
FAX	E-MAIL		

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	
LOCALIDAD	PROVINCIA		
TELÉFONO	MÓVIL		
FAX	E-MAIL		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Comunicante	<input type="checkbox"/>	Notificación postal
<input type="checkbox"/>	Representante	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO.- Que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego la ejecución de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo consistentes en **apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local**

SEGUNDO.- Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en (1):

--

TERCERO.- Acompaño junto a la presente comunicación previa en materia urbanística los siguientes documentos (2):

<input type="checkbox"/>	Modelo de Comunicación Previa normalizado.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actuación que se va a realizar
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra (3)

Por lo expuesto,

COMUNICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se va a proceder a (acto/s enumerado/s en el punto primero) :

--

que se van a realizar en (1)	
situado en	

de esta localidad, y que **concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma, declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.**

Requisitos administrativos aplicables relativos a la seguridad de personas y bienes (en su caso):

En (4)		, a		de		, de 20	
--------	--	-----	--	----	--	---------	--

EL COMUNICANTE

Firma	
D.	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

(1) Indicar el emplazamiento

(2) Téngase en cuenta que, en materia urbanística, el interesado no tiene la obligación de presentar la documentación acreditativa de que reúne las condiciones que le habilitan al ejercicio del derecho ni de expresar la relación de dichos documentos. No obstante lo anterior y a efectos de liquidación provisional de los correspondientes tributos y a resultados del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas, debe al menos indicarse el presupuesto de ejecución material de las obras.

(3) De conformidad con lo previsto en el art. 1.4.4 del PGOU el presupuesto de ejecución material será inferior a 12.000,00 €

(4) Ciudad y fecha

CONDICIONES GENERALES

1. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a la presente COMUNICACIÓN PREVIA, o la no presentación ante la Administración competente de la COMUNICACION PREVIA, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
2. Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas en la presente comunicación. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
3. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. La presente comunicación previa se entiende referida a la afección a la vía pública y no a los aspectos técnicos, no prejuzgando la idoneidad de la obra o instalación, que requerirá (en su caso) autorización de la Diputación General de Aragón o administración competente.
2. La ejecución de las obras e instalaciones se ajustará, a lo dispuesto en el PGOU y la normativa sectorial que resulte de aplicación en vigor.
3. La zanja estará vallada y señalizada adecuadamente, incluso de noche, a fin de evitar accidentes.
4. Las obras menores consistentes en la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local deberán realizarse en el plazo de 1 mes desde la fecha de la comunicación; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
5. En la realización de los trabajos se estará obligado a la correcta reposición de pavimentos o suelo de tierra existente y a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes. El titular de la obra garantiza la existencia de los materiales necesarios para dicha reposición a su estado original, así como de las zonas verdes afectadas, siendo los solicitantes los únicos responsables de los perjuicios causados en los servicios públicos o privados.

6. Quedará prohibido colocar en vía pública cualquier clase de objetos, productos extraídos de la excavación y/o materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público, debiendo mantener el entorno de la obra en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza
7. De ser preciso cortar el tráfico rodado se deberá hacer constar en la comunicación previa para dar traslado a la Policía Local
8. Las obras deberán contar previamente con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora exigidos conforme a la normativa sectorial.
9. Se adoptarán las medidas de seguridad y salud en la obra, siendo éstas responsabilidad directa del promotor e interesado
10. Una vez concluidas las obras se notificará al Ayuntamiento la conclusión de las mismas.
11. En caso de requerir instalación de contenedor en vía pública para la retirada de escombros, deberá hacerse constar en la comunicación para tramitar la autorización correspondiente